



**AUMENTO DEL CAPITAL  
SUSCRITO, AUMENTO DEL  
CAPITAL AUTORIZADO, Y LA  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
DENOMINADA EDICIONES  
DIGITALES, EDICTAL S.A.-----  
CUANTIA: US\$ 9,200.00.-----**

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, , ante mi, DOCTOR **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparece, el señor **FEDERICO CARLOS CEDEÑO PEREZ**, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, conforme consta de la copia del nombramiento que presenta. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A., a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la cual conste el Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado, y, la Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima denominada **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Interviene en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento el señor **FEDERICO CARLOS CEDEÑO PEREZ**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía anónima denominada **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis, e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, con un Capital Suscrito de cinco millones de sucres o su equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, un Capital Autorizado de diez millones de sucres o su equivalente a cuatrocientos

dólares de los Estados Unidos de América.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pia Yannuzzelly de Velásquez, el veintinueve de Octubre del año dos mil uno, e inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Febrero del dos mil dos, la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, Aumentó su Capital Suscrito en la suma adicional de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual dicho capital quedo fijado en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de igual manera, procedió aumentar su Capital Autorizado en la suma adicional de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con la cual dicho capital quedo fijado en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y, también procedió a reformar su estatuto social en la parte correspondiente.- **c)** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía anónima denominada **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S. A.**, celebrada el cinco de Diciembre del año dos mil seis, se resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Suscrito, de la compañía en la cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de doscientas treinta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

como documento habilitante.- d) En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de Diciembre del dos mil seis, se resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), en los términos que aparece en la indicada Junta General Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- e) La Junta Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de Diciembre del dos mil seis, se resolvió por unanimidad de votos, reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, conforme se indica en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-

**TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, Y, PAGO DE LAS ACCIONES.-** El señor Federico Carlos Cedeño Pérez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada cinco de Diciembre del dos mil seis, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara que queda expresamente Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, en la



Dr. Piero Aycarl Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de doscientas treinta mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que este sea en lo sucesivo de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente, y que los accionistas de la compañía han suscrito y pagado, en la forma que se indicada en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Las personas que suscriben el Aumento del Capital Suscrito, y, Capital Autorizado, de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- Con los antecedentes dados el señor Federico Carlos Cedeño Pérez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S. A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el cinco de Diciembre del dos mil seis, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara reformado el Estatuto Social de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S. A.**, en los términos que aparece indicado en el Acta de la Junta

Dr. Piero Aycarl Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

General Universal de Accionistas, celebrada el cinco de Diciembre del dos mil seis, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**

Con los antecedentes dados por el señor Federico Carlos Cedeño Pérez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, hace la siguiente declaración: **a)** Que el Capital Suscrito de la compañía, esto es la cantidad de ochocientos dólares (US\$ 800,00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.- **b)** Que el presente Aumento del Capital Suscrito de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, por la suma adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), resuelto por la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el cinco de Diciembre del dos mil seis, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas señores: Federico Carlos Cedeño Pérez, y, Eduardo Xavier Cedeño Pérez, según consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de Diciembre del dos mil seis, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante., y, **c)** Que a la presente fecha mi representada la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, no es ni ha sido contratista del Estado, ni de ninguna otra Institución pública.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las



## EDICTAL S.A.

Guayaquil, 21 de Septiembre del 2006

Señor:  
**FEDERICO CEDEÑO PEREZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de cinco años.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto, literal a) del Estatuto Social de la compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.**, entre sus atribuciones y deberes se encuentra la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 29 de Enero del 1996, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Mayo de 1996.

Atentamente,

Sr. Eduardo Cedeño Pérez  
Presidente de la Junta

Acepto del cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, para el cual fui elegido y prometo desempeñarlo de acuerdo a las ley y a los Estatutos de la Compañía.  
Guayaquil, 21 de Septiembre dl 2006.

Sr. Federico Cedeño Pérez  
C.C. 0908911944.- Ecuatoriano.  
Av. Las Monjas y Carlos Julio Arosemena  
Centro Comercial Aventura Plaza.

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 46.504  
FECHA DE REPERTORIO: 25/sep/2006  
HORA DE REPERTORIO: 14:48

EL "REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL"  
Certifica: que con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil seis, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia  
EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A., a favor de FEDERICO  
CEDENO PEREZ, a foja 103.266, Registro Mercantil número 18.967.

ORDEN: 46504  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANDIENSE: Fabi Castillo  
AUTENTICACION RAZON: Angel Reina Burgos



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



\$ 9.30

REVISADO POR:

*b.*



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.,  
CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, ubicado en la Avenida las Monjas s/n y Avenida Carlos Julio Arosemena, Centro Comercial Aventura Plaza, local # 45, los accionistas: señor Federico Carlos Cedeño Pérez, por sus propios y personales derechos, como propietario de diecinueve mil seiscientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, señor Eduardo Xavier Cedeño Pérez, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**Dr. Piero Aycart Vincenzia**

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Eduardo Xavier Cedeño Pérez, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y, actúa de Secretario el Gerente General de la compañía, señor Federico Carlos Cedeño Pérez.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito, su suscripción y forma de pago.
- 2.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.

**3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado el Aumento del Capital Suscrito y Capital Autorizado.**

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

**PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES.**- Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que luego de exhaustivo análisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas de la compañía, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de doscientas treinta mil (230.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que podrán ser suscritas por los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la Compañía.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de doscientas treinta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.
- b) Aprobar la suscripción de las doscientas treinta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: Federico Carlos Cedeño Pérez y Eduardo Xavier Cedeño Pérez.
- c) Aprobar que el pago de las doscientas treinta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, hechas por los antes



mencionados accionistas, se haga de la siguiente manera: **Primero.-** El señor Federico Carlos Cedeno Pérez, paga el cien por ciento del valor nominal de cada una de las doscientas veinticinco mil cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la Cuenta de Préstamos de Accionistas, ya que dichos valores fueron entregados a la compañía con anterioridad, en calidad de préstamo, sin ningún tipo de interés.- **Segundo.-** El señor Eduardo Xavier Cedeno Pérez, paga el cien por ciento del valor nominal de cada una de las cuatro mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, mediante la Cuenta de Préstamos de Accionistas, ya que dichos valores fueron entregados a la compañía con anterioridad, en calidad de préstamo, sin ningún tipo de interés.-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, entra a conocer el segundo punto del orden del día:

**Dr. Piero Aycardi Vincenzi**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas en el punto anterior, se hace necesario Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital Autorizado de la compañía sea aumentado en la cantidad adicional de dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la Compañía, sea de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000,00), en lugar de los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00), que tiene actualmente.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta Universal de Accionistas de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), para que éste sea en lo sucesivo sea de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00), que tiene actualmente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.**- Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado, por lo que propone que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**- El Capital de la compañía esta dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito, y Capital Pagado.- **EL CAPITAL AUTORIZADO.**- EL Capital Autorizado de la compañía es de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000,00), y, **EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA.**- Es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los Capitales antes mencionados, podrán ser aumentados por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las Acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al doscientos cincuenta mil (250.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad de votos, que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**- El Capital de la compañía esta dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito, y, Capital Pagado.- **EL CAPITAL AUTORIZADO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00).- **EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA.**- Es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), dividido en doscientos cincuenta mil



acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los Capitales antes mencionados, podrá ser aumentados por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las Acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al doscientos cincuenta mil (250.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento del Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

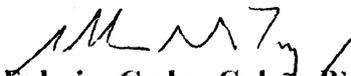
La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las once de la mañana. f.- Eduardo Xavier Cedeño Pérez. Presidente Ad-hoc. f.- Federico Carlos Cedeño Pérez. Accionista.- f.- Eduardo Xavier Cedeño Pérez. Accionista. f.- Federico Carlos Cedeño Pérez.- Secretario de la Junta.

**Dr. Piero Ascar Vinuesa**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, cinco de Diciembre del dos mil seis.

  
**Sr. Federico Carlos Cedeño Pérez**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



demàs formalidades legales necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, patrocinada por el Abogado Calixto Vallejo Rigail, matrícula profesional cinco mil trescientos veintiuno del Colegio de Abogados del Guayas, la misma que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la copia del nombramiento de Gerente General y copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A., y demás requisitos necesarios para la validez de esta escritura.- Leída esta escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Por compañía EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.,  
R.U.C. No.: 0991350950001

  
**FEDERICO CARLOS CEDEÑO PEREZ**

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 090891194-4

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 129 - 009



Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYQUIL

**RAZON:** Yo, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO del cantón Guayaquil, siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, celebrada ante el Notario Titular, el treinta y uno de Enero del año dos mil siete, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION 07-G-DIC-0004129 suscrita por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintiséis de Junio del dos mil siete.- Guayaquil, tres de Julio del dos mil siete.-



*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

**RAZON:** Yo, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO del cantón Guayaquil, siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **EDICIONES DIGITALES, EDICTAL S.A.**, celebrada ante el Notario Titular, el veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis, he tomado nota del acto societario que antecede.- Guayaquil, tres de Julio del dos mil siete.-



*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

